



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024/MDET-A

Sincho Grande, 18 de setiembre del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 033 de fecha 18 de setiembre de 2024, expediente N° 2084-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024, solicito apoyo con cargador y volquete para relleno de patio escolar de la Institución Educativa Inicial N°1054 Nuevo Piedral – Distrito de El Tallan.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 25), señala la atribución de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante expediente N° 2084-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024, la Directora de la Institución Educativa Inicial N°1054 Nuevo Piedral Dany Margot Lupu Ojeda, solicita apoyo con cargador y volquete para relleno de patio escolar de la Institución Educativa Inicial N°1054 Nuevo Piedral – Distrito de El Tallan.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo N° 033 de fecha 13 de setiembre de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó el apoyo con cargador y volquete para relleno de patio escolar de la Institución Educativa Inicial N°1054 Nuevo Piedral – Distrito de El Tallan.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el apoyo con cargador y volquete para relleno de patio escolar de la Institución Educativa Inicial N°1054 Nuevo Piedral – Distrito de El Tallan, solicitado por la directora de la Institución Educativa Inicial N°1054 Nuevo Piedral Dany Margot Lupu Ojeda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE-VICCHEZ
ALCALDE